

# CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## COMITÉ DIRECTIVO

LEY N°

30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

## ACTA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

### DEL COMITÉ DIRECTIVO

VIERNES 08 DE ABRIL DEL 2022

HORA DE INICIO : 16:00 horas (Segunda convocatoria)  
HORA DE TÉRMINO : 17:00 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

#### MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1) DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS	PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO del Comité Directivo del CONAREME

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2) DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES	Rep. Universidad Ricardo Palma
3) DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco
4) DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

<b>INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>	
5) DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales
6) DR. FELIPE VERONNY RAMOS NEYRA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7) DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD

<b>INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS</b>	
8) DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ Residentes	Rep. Asociación Nacional de Médicos

<b>MIEMBROS AUSENTES:</b>	
9) DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
10) DRA. LOURDES RODRIGUEZ FLORES	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
11) DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
12) DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria, considerando los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 104-2022 /MINSA.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

#### **I. ORDEN DEL DIA:**

##### **1. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE REUMATOLOGÍA EN LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN.**

Dr. Fernando Cerna: Procedemos a presentar la solicitud de reconsideración de la Universidad Ricardo Palma. Sobre la autorización del campo clínico de Reumatología en la Sede Docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. El cual se observa haberse interpuesto en el plazo correspondiente, considerando, que se ha notificado la decisión a las autoridades de la Universidad Ricardo Palma con el Informe de la Comisión, que deniega la autorización del campo clínico. Asimismo, se proyecta el informe de evaluación del citado campo clínico elaborado por la Comisión de Autorización, en donde se observa que el campo clínico fue observado en el ítem 3.3 (Informe estadístico de patología de los últimos tres años).

En el presente recurso de reconsideración señala que, si cumple con el estándar solicitado, (Se proyecta la información remitida por la Universidad Ricardo Palma en la solicitud de reconsideración).

Dr. Alonso Galván: Este servicio optó por presentar estos documentos correspondientes antes de la pandemia y no de los tres últimos años, porque obviamente con el cierre de los servicios en esos años se ha mermado la estadística. En tal sentido, lo que ha creído conveniente el servicio es presentar la estadística antes de pandemia para que se vea el movimiento regular del servicio en función de número de ese centro hospitalario y recalcar que el Hospital Daniel Alcides Carrión es un Hospital Nacional; entonces, el volumen de casuística en función a data que mueve este Hospital es el ideal.

Dr. Fernando Cerna: ¿Alguna intervención de los integrantes del Comité Directivo?

Dr. Héctor Páucar: En la ficha de evaluación dice los tres últimos años, si autorizamos esto, estaríamos dejando de lado la norma que se menciona en la ficha de evaluación en el ítem 3.3.

Dr. Eddie Vargas: Nosotros tenemos el caso de que hemos presentado estadística de los tres últimos años y la Comisión de Autorización a observado eso, negándonos la autorización de campos clínicos. Si ahora procedemos a aceptar esto, nosotros tenemos un camino para poder reclamar. Creo que hay que conjugar una serie de factores y evaluar antes de tomar la decisión.

Dr. Fernando Cerna: ¿Alguna otra intervención?

Dr. Alonso Galván: Es de precisar que esta plantilla de evaluación ya la venimos cumplimiento antes de la pandemia. Son coyunturas que se han ido presentando que no se ha tenido previsto por eso es por lo que respetuosamente estamos solicitando esa reconsideración, más aun haciendo una revisión de los campos solicitados por la universidad. Tengo muchas discrepancias en función al enfoque que han aplicado el comité, en este caso si hubiera que reconsiderarlo.

Dr. Eddie Vargas: Conuerdo con el Dr. Alonso Galván, quisiera saber cuál ha sido el criterio de solicitar los tres últimos años, debiendo tener en cuenta la pandemia, teniendo en cuenta que ahora todo es COVID.

Dr. Alonso Galván: Se debe tener en cuenta que hay especialidades que no se han estado dando y otras sí.

Dr. Fernando Cerna: La Universidad Ricardo Palma ha presentado documentación de los años 2016, 2017 y 2018, debiendo presentar la documentación de los 3 últimos años, como lo establece la comisión. ¿Alguna consulta respecto a este punto de agenda?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 04 (URP, ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Gobiernos Regionales)

En contra: 01 (UNSAAC)

Abstenciones: 02 (UNMSM y ANMRP)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 069-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma en contra del Acuerdo N° 058-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de

marzo del 2022; en ese sentido, se aprueba el un (01) campo clínico de la especialidad de Reumatología, en la sede docente del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dr. Eddie Vargas: Quisiera que conste en actas, que nosotros expresamos nuestra preocupación por esta aprobación, ya que por este mismo concepto se nos ha negado campos clínicos, bajo el mismo argumento. Quisiera que se nos permita una reconsideración, ya que a nosotros se nos aplicó la norma estrictamente.

**2. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL SANTA ROSA.**

Dr. Fernando Cerna: En el mismo sentido, se ha recibido el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, que en fecha y plazo oportuno solicita al Comité Directivo reconsiderar el Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, que no autoriza campo clínico en el Hospital Santa Rosa; así también, se ha recibido comunicación del Hospital Santa Rosa suscrito por el Director del Hospital.

El Director General del citado Hospital indica que los procedimientos realizados, información que responde al ítem 3.2, fue remitido oportunamente a la Universidad Ricardo Palma, respecto a la solicitud de autorizar campo clínico en la especialidad de radiología. Asimismo, con relación a la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastre, la comisión observó el ítem 3.4, por lo que la sede docente Hospital Santa Rosa en su solicitud, indica que la Universidad Ricardo Palma sí adjunta la relación de procedimientos con data al detalle (se proyecta documentación remitida por la Universidad Ricardo Palma).

Dr. Fernando Cerna: Efectivamente se encuentra el procedimiento del departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Santa Rosa.

Dra. Miluska Ramirez: La observación se hizo porque las estadísticas no especificaban de que años eran. Escuchando las intervenciones anteriores creo que hay que tomar en cuenta esto, hay universidades que con la misma situación no han sido aprobadas o han presentado estadísticas y faltando estadísticas de algunos meses de un determinado año o solo de un año, también han sido desaprobadas. Entonces, hasta cuándo se va a dar este plazo de las reconsideraciones, pero debiera darse la misma oportunidad para todas las universidades en ese caso.

Dr. Fernando Cerna: Se hace la observación efectivamente que estas estadísticas no precisan temporalidad y que sería la causa porque la Comisión de Autorización la ha observado. En cuanto a la pregunta de la Dra. Miluska Ramirez y del Dr. Eddie Vargas, la reconsideración es un derecho que tienen las universidades que tiene un plazo de quince (15) días hábiles, desde el momento que se comunicó el resultado.

Dr. Alonso Galván: De repente para recomendación de otros informes, el que la Comisión a la hora que haga una observación de algún ítem específico detalle cual es la observación de porque lo observa. Entiendo lo que mencionan en relación con la temporalidad y de repente que no tiene ningún visto de la institución, pero obviamente partiendo del principio de la ética, todos presentamos información que es válida y prueba de esto es la carta del Hospital Santa Rosa que se ha comprometido en hacer ver su observación.

No estamos hablando de información que no es válida ni precisa y mucho menos que no cumple con un criterio de apertura de un campo clínico, entiendo que hay inquietudes que quedan en el aire, pero nos servirá para ir mejorando los procesos de revisión de estos expedientes en un futuro próximo.

Dra. Betsy Moscoso: Si la observación se hizo sobre este punto a otras universidades, fue el mismo. Si se refiere al tema de estadísticas de los tres últimos años, teniendo en cuenta los argumentos, si pudiera considerarse la reconsideración, siempre y cuando no se afecte los plazos.

Dr. Fernando Cerna: En el caso que estamos presentando, es solo estadística.

Dra. Betsy Moscoso: Me refiero a otras universidades, si también tienen la observación en este punto.

Dr. Fernando Cerna: Efectivamente Dra. Betsy Moscoso, en algunos casos la observación es en el tema estadístico, en otros es por el tema de la data bibliográfica, del acceso a revistas especializadas, en otros que no presentaban los procedimientos. En realidad, cada caso ha tenido una evaluación distinta.

Dr. Eddie Vargas: Quiero reiterar la preocupación que me causa esta situación, lo que está claro y bien precisado es que en este proceso dice, la estadística de los últimos tres años, esto fue muy preciso; por esa razón nosotros tuvimos algunas sedes que no aceptamos por estos temas. Entonces, porque a algunas universidades si le aceptan estadísticas antes de ese tiempo y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se le ha observado y no se le ha aceptado.

Yo creo que se está creando un precedente que nos es favorable y no ayuda. En cuanto nosotros, efectivamente presentamos una reconsideración, pero en base a unos parámetros establecidos, lo que estamos viendo acá es que se está cambiando esos parámetros que están establecidos para dar lugar a otro tipo de interpretaciones y eso es riesgoso cuando estamos frente a procesos como este que necesitan estar enmarcado dentro de la transparencia y la claridad adecuada.

Dr. Ernesto Vasquez Caicedo: La presentación de estas reconsideraciones, si lo ha contemplado el Comité Directivo, a pesar de que hay una recomendación que no se le autorice, debe tener una explicación, y creo que la seriedad de los que participan en el comité me hace pensar que no tenemos por qué dudar de esa perspectiva.

Dr. Alonso Galván: Recalcar que este caso particular del Hospital Santa Rosa que son dos especialidades de las seis que se presentaron inicialmente de que la universidad está solicitando la reconsideración, estamos hablando de data estadística que no son de los últimos tres años, se está confundiendo con el primer ejemplo del caso del Hospital Daniel Alcides Carrión.

Dr. Fernando Cerna: Estamos proyectando el informe de la Comisión de Autorización correspondiente a la Universidad Ricardo Palma de la Sede Docente Ricardo Palma de la especialidad de Radiología, cuya única observación es en cuento a los procedimientos médicos realizados durante el proceso enseñanza y aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad, en el expediente están detallados por mes y en años los procedimientos que se realizan.

La reconsideración en el caso de la especialidad de Radiología en el Hospital Santa Rosa es por el tema de los procedimientos, y en el expediente están los procedimientos que ustedes están viendo. ¿Alguna intervención adicional antes de proceder con la votación?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 03 (URP, ESSALUD y Gobiernos Regionales)

En contra: 02 (UNMSM y ANMRP)  
Abstenciones: 02 (UNSAAC y Sanidad de las Fuerzas Armadas)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 070-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma contra el Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2022; en ese sentido, se aprueba el un (01) campo clínico de la especialidad de Radiología, en la sede docente del Hospital Santa Rosa, que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dr. Fernando Cerna: La siguiente reconsideración en el Hospital Santa Rosa es en la especialidad de Emergencias y Desastres, vamos a ver el informe de la comisión. (se proyecta el informe de la Comisión de Autorización, donde evalúa la especialidad de Emergencias y Desastres) y el sustento del recurso de reconsideración.

La única observación que tiene es también en el tema de procedimientos, que se refiere al ítem 3.4. La universidad reconsidera diciendo de que si adjunto la relación de procedimientos. Vamos a proyectar el expediente presentado por la universidad. (se proyecta el expediente de la Universidad Ricardo Palma correspondiente a la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres)

Dr. Alonso Galván. Para precisar en el documento que proyecta el número de procedimientos.

Dr. Fernando Cerna: Intervenciones de los miembros integrantes del Comité Directivo.

Dr. Miluska Ramírez: Nuevamente ha sido la misma situación, no se estarían enviando las estadísticas completas, y reiterar nuevamente el precedente que se está dejando sería bastante importante. Hay muchas universidades que se estarían quedando afuera por una situación similar y también mencionar que, si bien las estadísticas podrían ser subsanables, eso es uno de los puntos que son los más amplios para debatir dentro de la evaluación de un campo clínico.

Dr. Fernando Cerna: Dra. Miluska Ramírez, en este caso la observación es por los procedimientos y no por la estadística que se realiza; asimismo, es válida su intervención. ¿Alguna otra intervención de los integrantes del Comité Directivo? Sometemos a votación si se acepta o no se acepta la reconsideración.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 03(URP, ESSALUD y Gobiernos Regionales)  
En contra: 02 (UNMSM y ANMRP)  
Abstenciones: 02 (UNSAAC y Sanidad de las Fuerzas Armadas)

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma contra el Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de

marzo del 2022; en ese sentido, se aprueba un (01) campo clínico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, en la sede docente Hospital Santa Rosa, que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

### **3. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE CIRUGÍA ONCOLÓGICA EN LA SEDE DOCENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – SUR.**

Dr. Fernando Cerna: Se ha recibido el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, que en fecha y plazo oportuno solicita al Comité Directivo reconsiderar el Acuerdo N° 044-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, que no autoriza campo clínico en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Sur. En el caso del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásica – Sur (IREN SUR) la observación es el ítem 1.3, entrega oportuna del plan curricular del programa de los residentes y la segunda observación es que la facultad no brinda a sus profesores y residentes, acceso a la base de datos electrónicos internacionales.

(Se proyecta el informe de la Comisión a Autorización, correspondiente a la Universidad Nacional San Agustín sobre la autorización del campo clínico de Cirugía Oncológica en la Sede Docente de IREN SUR) y el sustento de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. ¿Algún comentario respecto a este punto de agenda?

Dr. Fernando Cerna: Al no haber intervenciones, procedemos con la votación del recurso de reconsideración de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa sobre la autorización del campo clínico del Cirugía Oncológica en la Sede Docente IREN SUR.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 01 (ESSALUD)

En contra: 03 (UNSAAC, Sanidad de las Fuerzas Armadas, ANRMP)

Abstenciones: 02 (URP y Gobiernos Regionales)

Dr. Fernando Cerna, se deja constancia que le representante de la UNMSM no emitió voto.

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 072-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** No Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa contra el Acuerdo N° 044-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022 emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 marzo del 2022; en ese sentido, no se aprueba el campo clínico de la especialidad de Cirugía Oncológica, en la sede docente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásica – Sur (IREN SUR).

### **4. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 073-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Fernando Cerna: Por favor preñar sus cámaras para la fotografía de asistencia a la sesión. Muchas Gracias a todos.

Dra. Betsy Moscoso: Muchas Gracias a todos, Buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 17:00 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Facultad de Medicina Humana

Manuel Huamán Guerrero

ESCUELA DE RESIDENTADO MÉDICO Y ESPECIALIZACIÓN



Lima, 01 de abril de 2022

Oficio N.º 0470-2022-ERME

Señor Doctor

**FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE**

Secretario Técnico – Comité Directivo

Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME

Presente.-



Referencia: Oficio N° 00528-2022-CONAREME-ST

De nuestra mayor consideración

Es grato dirigirnos a Usted para saludarle cordialmente y en relación al documento de la referencia, hacerle llegar el informe del Responsable del Equipo Docente para Autorización de Campos Clínicos de la ERME-FAMURP, relacionado a Recursos de Reconsideración de Campos Clínicos No Autorizados a la URP por el CONAREME, para el Proceso de Residentado Médico 2022. Sedes: HNDAC; Especialidad de Reumatología; HSR; Especialidades de Radiología con Medicina de Emergencias y Desastres.

Por lo que, solicito a Usted, tenga a bien en realizar las gestiones correspondientes para reconsiderar los campos clínicos de acuerdo al informe proporcionado por el Responsable del Equipo Docente para Autorización de Campos Clínicos de la ERME-FAMURP. Se adjunta documentación.

Sin otro particular reiteramos a usted, los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



**Dr. Filomeno Teodoro Jáuregui Francia**  
Director (e)

Escuela de Residentado Médico y Especialización

FTJF/jdq

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*

Av. Benavides 5440 Santiago de Surco Lima – Perú Central: 7080000 Anexos 6004 – 6012

E-mail: [residentado.medicoi@urp.edu.pe](mailto:residentado.medicoi@urp.edu.pe) / Pagina Web [www.urp.edu.pe](http://www.urp.edu.pe)



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y  
FORMACIÓN CONTINUA  
RESIDENTADO MÉDICO - USEM

001082

Arequipa, 19 de marzo de 2022

OFICIO N°331-2022-UNSA/FM-USEM

Señor Doctor  
FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE  
Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME  
Presente



**Asunto** : Recurso de reconsideración de expediente evaluado de nuevos campos clínicos de la sede docente IREN/SUR  
**Referencia** : OFICIO MÚLTIPLE N° 00402-2022-CONAREME-ST  
INFORME N°006-2022-COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME

Previo cordial saludo, en relación a la referencia solicitar recurso de reconsideración en el plazo establecido, de acuerdo a la evaluación lo siguiente:

**Sede Docente:** Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN/SUR

**Especialidades:** Cirugía Oncológica, Patología Clínica y Radioterapia

- ítem 1.3, adjunto cargo remitido del plan de estudios, antes del inicio de las actividades docente-asistencial a través de email.
- ítem 3.4, adjunto documento explicativo del departamento de radioterapia.
- Ítem 4.3, adjunto documento ampliatorio.
- Ítem 5.1 al 5.2, adjunto documento explicativo de acuerdo a la evaluación.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

  


Dra. Luz Mujica Calderón  
**DIRECTORA**

eqc.